

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00176-00

DEMANDANTE:FACILYCOOP

DEMANDADO : JAIME ENRIQUE HOYOS RUBIO
KATLEN LLORENTE FLOREZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con memorial presentado por el pagador de la entidad AGUAS DEL SINU solicitando certificación de cuenta para dar cumplimiento a orden de embargo. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto N° 0298

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por la señora SILVANA SANTOS OSPINO en calidad de Jefe Financiero de la entidad AGUAS DEL SINU en el cual solicita se le expida certificación de cuenta del despacho para poder cumplir la orden de embargo emitida; al respecto se advierte que dicha solicitud es improcedente, en atención a que la cuentas de los despachos judiciales no tienen carácter de ahorro y/o corriente, como su nombre bien lo dice son cuentas de depósitos judiciales con un numero único que distingue el despacho judicial; por tanto, los únicos datos necesarios e indispensables son los que fueron suministrados mediante el oficio N°0141 de fecha 8 de febrero de 2021; por tanto, se exhorta a dar cumplimiento de la orden comunicada, reiterando que no puede exigir formalidades innecesarias e inexistentes aparte de las ya estipuladas, tales como los datos del proceso, radicado completo de 23 dígitos, identificación de las partes, número de cuenta del Despacho judicial, la sede y sucursal del banco y la distinción de constitución de depósito judicial; se reitera, el cumplimiento a la orden impartida so pena de las sanciones de ley; así las cosas, la solicitud elevada por el peticionario deberá negarse, al resultar improcedente y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de expedición de certificación de cuenta solicitada por la señora SILVANA SANTOS OSPINO, en calidad de jefe Financiero de la entidad AGUAS DEL SINU, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al peticionario. Oficiese en tal sentido con las advertencias de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL**



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f273f77378e2f021a267a343c65a8de0a0379cb243c3861de8e5246198ed4ef5

Documento generado en 11/05/2021 08:02:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**